



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.756 EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo a, 02 de septiembre 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO
Presente,

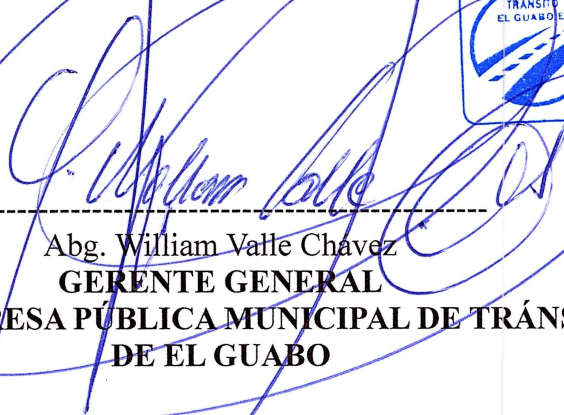
De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-4548 con fecha 27 de agosto 2024, **Juicio Especial Coactiva N.021-2021**, seguido en contra de la ciudadana ESPINOZA EDITH MARIA con Cédula Nro. 0701058257 manifiesto lo siguiente:

- 1.- Conforme a la revisión en el sistema de AXIS, de la ciudadana ESPINOZA EDITH MARIA, con Cédula de identidad 0701058257, **NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS** a su nombre.
- 2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no corresponde a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada.

Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente:



Abg. William Valle Chavez
GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO



CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General

KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Ab. Diana - Atenda

El Guabo, 27 de Agosto del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-4548

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 021-2021 que se sigue en contra de **ESPINOZA EDITH MARIA**, con **C.C 0701058257**, mediante providencia de fecha 26 de Agosto del 2024, a las 13H30, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **ESPINOZA EDITH MARIA**, con **C.C 0701058257**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

UNIDAD DE COACTIVA



Proceso Coactivo No 021-2021

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 26 de Agosto del 2024, a las 13H30.- Dentro del proceso coactivo No. 021-2021, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables; y, continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 301 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha 26 de Agosto del 2024, suscrito por la Ing. María Aguilar P., Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que la coactivada SRA. ESPINOZA EDITH MARIA, con C.C. No. 070105825-7, ha cancelado la deuda por Convenio de Pago, conforme consta en el histórico de cliente de pagos adjunto, tómesese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención enviando atento oficios a las siguientes Instituciones Públicas que se detalla a continuación: 1.- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada SRA. ESPINOZA EDITH MARIA, con C.C. No. 070105825-7, con las instituciones financieras antes indicadas; 2.- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada SRA. ESPINOZA EDITH MARIA, con C.C. No. 070105825-7. 3.- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada SRA. ESPINOZA EDITH MARIA, con C.C. No. 070105825-7. 4.- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICADO
Es fiel copia de su original
EL GUABO, 26 de Agosto del 2024
Firma Autorizada



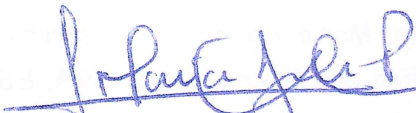
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

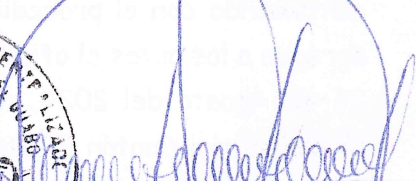
Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



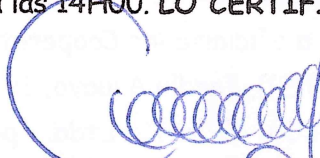
UNIDAD DE COACTIVA

de enajenar acciones o participaciones a nombre de la coactivada SRA. ESPINOZA EDITH MARIA, con C.C. No. 070105825-7. **5.-** Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada SRA. ESPINOZA EDITH MARIA, con C.C. No. 070105825-7. **TRES.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda de los Predios y mejoras con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA; se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 021-2021 que se sigue en contra de la coactivada SRA. ESPINOZA EDITH MARIA, con C.C. No. 070105825-7. **CUATRO.-** Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**


Ab. Mariuxi Dumes Castillo
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 26 de Agosto del 2024, a las 13H30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 26 días del mes de Agosto del 2024, a las 14H00. **LO CERTIFICO**


Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**